

EL GESTOR DE RIESGOS EN LA ORGANIZACIÓN (4)

EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Este seguro nació de la necesidad de extender la cobertura otorgada a las entidades financieras, para las cuales se había desarrollado el seguro conocido como Bankers Blanket Bond.

Partiendo de este seguro, la Póliza de IRF se ha venido adaptando a las específicas necesidades de las entidades que sin ser financieras, en desarrollo de su actividad manejan grandes volúmenes de dinero y bienes, generando riesgos para los cuales no se contaba con protección adecuada. Por otro lado, el desafío que supone la aparición de nuevas tecnologías informáticas; las cuales, si bien facilitan la realización de transacciones financieras por vía electrónica, han generado peligros de pérdida de bienes y dinero de forma inmaterial, en una modalidad delictiva para la cual no se contaba con coberturas adecuadas por medio de los contratos de seguros existentes, como son las pólizas de Sustracción.

El seguro de Manejo, si bien sirve para cubrir algunos de los riesgos contemplados en el seguro de IRF, como el de infidelidad de los empleados al

servicio del asegurado, resulta insuficiente para otorgar cobertura a otros eventos de fraude o pérdida de bienes y dinero, en los cuales no necesariamente tienen que participar empleados del asegurado.

COBERTURAS BÁSICAS

Actos fraudulentos o deshonestos de los empleados: ampara la pérdida que sufra el asegurado como consecuencia de uno o más actos dolosos cometidos por cualquier empleado en ejercicio de sus funciones, ya fuera como autor o copartícipe de los mencionados actos, mientras el empleado se encuentre a su servicio y dentro de los treinta días siguientes al retiro de su cargo.

Pérdida dentro de los predios: cubre daños y pérdidas de los bienes asegurados ocasionados por su destrucción, sustracción o desaparición, ocurridos dentro de los predios del asegurado, o dentro de los predios de un banco o cualquier otra entidad financiera. Daños o pérdidas sufridas por cualquier empleado por hurto simple o calificado de dinero o cheques pendientes de pago de nómina.

Pérdida por fuera de los predios: cubre los daños o pérdida de los bienes asegurados, ocasionados por su destrucción, desaparición o sustracción, por fuera de los predios del asegurado, mientras estén siendo transportados o estén en poder de cualquier compañía que utilice vehículos blindados o de cualquier mensajero a quien se haya encomendado.

Giros postales y papel moneda falsificado: pérdida debida a la aceptación de buena fe por el intercambio de mercancías, dinero o servicios, de cualquier oficina postal o giro postal urgente, expedido o que pretenda ser expedido por cualquier oficina postal, si tal giro no es pagado a su presentación, o a consecuencia de la aceptación de buena fe en el curso normal de sus negocios de papel moneda falso.

Falsificación de depósitos: Pérdida que el asegurado o cualquier banco que esté incluido en la prueba de la pérdida del asegurado y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, y como sus respectivos derechos aparezcan, sufra por una falsificación o alteración de, o en cualquier cheque, giro, pagaré, letra de cambio o promesa escrita similar; orden o instrucción para pagar una cierta suma de dinero, hecha o girada por o a cargo del asegurado o pretendiendo haber sido hecha o girada.

COBERTURAS ADICIONALES

- Extorsión.
- Cobertura automática para nuevos predios y empleados.
- Definición de empleados extendida.
- Directores.
- Uso y control de predios adicionales.
- Personal no identificado.

FRAUDES POR SISTEMAS COMPUTARIZADOS

- Sistemas de cómputo.
- Operaciones como compañía de servicios.
- Instrucciones electrónicas de computadora.
- Medios portadores de datos.
- Virus de computadora.
- Comunicaciones electrónicas.
- Transmisiones electrónicas.
- Títulos y valores virtuales.
- Transferencias iniciadas verbalmente.

EXCLUSIONES

Pérdidas por cualquier acto doloso del asegurado o de sus socios, como consecuencia o con ocasión del ejercicio de las funciones que les son propias en representación de las personas jurídicas o actuando a través de la asamblea de accionistas o la junta de socios. Las pérdidas que dependen exclusivamente en cuanto a su

existencia y cuantía, de cómputos de inventario o de cómputos de pérdidas y ganancias.

Perjuicios causados por la pérdida de manuscritos, libros de contabilidad o registros, incluyendo el valor de reconstrucción de tales libros y registros.

Pérdidas debidas a errores u omisiones contables o aritméticas, lucro cesante o responsabilidad civil.

La Póliza incluye no solo las pérdidas sufridas, sino también los gastos en que se deba incurrir para la demostración de la pérdida y para la defensa ante eventuales procesos judiciales.

Como puede apreciarse, son variadas las coberturas que ofrecen estos seguros, pero al igual son múltiples las amenazas que dejan parcial o totalmente descubiertas. Las anteriores descripciones de coberturas y exclusiones no son totalmente inamovibles, ya que en el actual mercado asegurador es posible negociar condiciones especiales en los contratos de seguro.

Es por ello que la labor del Gestor de Riesgos debe enfocarse a la identificación, medida y tratamiento integral de todos aquellos riesgos que estén relacionados con el fraude, ya sea interno o externo, que pueda

materializarse en una organización.

IDENTIFICACIÓN: ya hemos dicho anteriormente que el proceso de identificación de amenazas debe ser *sistemático, ordenado y continuo*, a fin de garantizar su efectividad. Uno de los principales problemas que se enfrenta al gestionar el riesgo de fraude es su absoluta mutabilidad; es decir, que el mismo fenómeno se puede presentar de diferentes maneras, pudiendo decirse que cada día aparecen en el mundo nuevas formas de fraude. A diferencia de riesgos como el de incendio, cuyos componentes y elementos son ampliamente conocidos y, hasta cierto punto, previsibles, en el caso del fraude la imaginación humana, puesta al servicio del crimen, encuentra siempre nuevas variantes del mismo tema. Modos de fraude tan viejos como el de las denominadas Pirámides siguen siendo exitosos, en parte debido a la ingenuidad y ambición desmedida de las personas, pero al mismo tiempo nacen nuevas formas de defraudación, al cobijo de las nuevas tecnologías de la información que despersonalizan el contacto entre las partes de una transacción financiera.

Es por esto que el proceso de identificación de amenazas de fraude debe ser *sistemático*, o sea realizado no al azar sino como fruto de un plan; *ordenado*, para que cubra la totalidad de áreas o procesos

sensibles de la organización; y *continuo* para incluir en el mapa de riesgos las nuevas modalidades que vayan surgiendo.

Resulta imposible prever la totalidad de formas de materialización de un fraude, ya que las mismas están determinadas por la creatividad, la recursividad y la iniciativa de los defraudadores. Por ello no se puede elaborar una lista completa de las formas de fraude. Lo que sí se puede hacer, y esa es precisamente la labor que debe liderar el Gestor de Riesgos, es identificar las potenciales vulnerabilidades de los procesos sensibles de la Organización, a fin de generar estrategias que permitan incrementar la resistencia de dichos procesos sensibles contra la materialización de dichos riesgos, o al menos atenuar sus efectos.

El Gestor de Riesgos deberá entonces liderar ese proceso de Identificación, Valoración, priorización y tratamiento de riesgos de fraude, en el marco descrito en el párrafo anterior. Para ello, deberá contar con herramientas, presupuesto, autoridad y equipo de trabajo adecuado; pero por sobre todo deberá contar con el apoyo decidido de la más alta instancia administrativa de la empresa. La fórmula segura para el fracaso de cualquier intento por gestionar el riesgo de fraude, es no contar con el apoyo de la alta dirección. Si

por el contrario, se tiene el respaldo de al menos el gerente, un miembro de junta o el Comité de Auditoría en donde esta figura exista, la posibilidades de éxito se incrementan. Continuaremos.

asr@une.net.co